



MAT: Aprueba Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, que se indican.

ALGARROBO, 06 ENE 2022

DECRETO N°

0046

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.073 de fecha 27/10/2021, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, para el año 2022.
5. Memorandum N° 30 de fecha 21/12/2021, del Departamento de Inspecciones Generales y Movilización.

CONSIDERANDO:

- I. Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5°, especialmente en la letra c), párrafo 1° del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- II. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
- III. Que, la jurisprudencia emanada de la Contraloría General de la Republica, contenida, entre otros, en el dictamen N° 26.186, de 2012, ha manifestado que el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público es un acto

001



jurídico unilateral precario, de modo que, dichos permisos están sujetos a la facultad discrecional del alcalde, quien puede concederlos, revocarlos o

alterarlos, fundando su decisión en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales ellos deben ejercerse.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE** permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Algarrobo, a las siguientes personas, de acuerdo a la siguiente descripción:

| NOMBRE | UBICACIÓN | GIRO | VIGENCIA | MEDIDAS |
|--------------------------------|--------------------------------------|---|--------------------------------|-----------------------|
| Carola Gonzalez Romero | Avda. Bosquemar Frente Al N° 935. | Kiosco de confites, helados y afines. | 01/01/2022 al 31/12/2022 | 3.25 mt ² |
| Angelica Garcia Gonzalez | Costanera Playa Canelo. | Kiosco Playa. | 01/01/2022 al 31/03/2022 | 12 mt ² |
| Juan Mella Carmona | Costanera Playa Canelo. | Kiosco Playa. | 01/01/2022 al 31/03/2022 | 12.71 mt ² |
| Valentina Marin Guzman | Costanera Playa Canelo. | Stand de confección de trenzas, venta de artesanías, venta de bisutería y ropa de playa. | 01/01/2022 al 15/04/2044 | 1.70 mt ² |
| Vania Mendoza Guzman | Costanera Playa Canelo. | Kiosco Playa. | 01/01/2022 al 31/03/2022 | 16.50 mt ² |
| Juana Pereira Carmona | Costanera Playa Canelo. | Kiosco Playa. | 01/01/2022 al 31/03/2022 | 11.60 mt ² |
| Consuelo Vidal Vera | Costanera Playa Canelo. | Kiosco Playa. | 01/01/2022 al 31/03/2022 | 12 mt ² |

06 ENE 2022

0046

002



| NOMBRE | UBICACIÓN | GIRO | VIGENCIA | MEDIDAS |
|--------------------------------|--|--|--------------------------------|---------------------------|
| Américo Vidal Marin | Costanera Playa Canelo. | Kiosco Playa. | 01/01/2022 al 31/03/2022 | 10.89 mt ² |
| Silvana Godoy Ríos | Ladera Sur, Parque el Canelo-Canelillo. | Canopy. | 01/01/2022 al 31/12/2022 | 13.92 mt ² |
| Eduardo Lagos Pizarro | Parque Canelo - Canelillo. | Kiosco de Confites, Artículos de Playa, café, jugos y Helados. | 01/01/2022 al 31/12/2022 | 6 mt ² |
| Enrique Valenzuela Lopez | Parque Canelo - Canelillo, Lote Sendero Canelillo. | Kiosco Venta de Palmeras, Pan de Huevo, Bebidas, Pasteles, Confites y Artículos de Playa. | 01/01/2022 al 05/03/2022 | 2.40 mt ² |
| Felipe Lagos Cisterna | Puente Cecconi, sector Centro. | Juegos Infantiles. | 01/01/2022 al 31/12/2022 | 162.56 mt ² |
| Paula Marin Rojas | Costanera Playa Pejerrey. | Stand de Trenzas, bisuterías y tatuajes. | 01/01/2022 al 31/03/2022 | 1.11 mt ² |
| Angy Moyano Miño | Avda. Carlos Alessandri s/n, Avda. Santa Teresa de los Andes sector Algarrobo. | kiosco venta de confites, cabritas, helados, souvenirs, artículos de playa. | 01/01/2022 al 31/12/2022 | 5.10 mt ² |
| Romina Marin Valdivia | Costanera Playa Pejerrey. | Stand de Trenzas. | 01/01/2022 al 28/02/2022 | 0.56 mt ² |
| Yesenia Opazo Pereira | Costanera Playa Pejerrey. | Stand de Trenzas. | 01/01/2022 al 31/03/2022 | 0.35 mt ² |

06 ENE 2022

0046

003



| NOMBRE | UBICACIÓN | GIRO | VIGENCIA | MEDIDAS |
|-----------------------------|--|---|--------------------------|----------------------|
| Marcia Pereira Contreras | Costanera (playa San Pedro). | Stand de venta de Frutos Secos, Aceitunas y Aceite de Oliva. | 01/01/2022 al 31/12/2022 | 0.72 mt ² |
| Rosa Plaza Berroeta | Av. Tranque Viejo S/N. Hijueta El Tranque. | Stand de venta de Lechugas y Frutos de la Estación. | 01/01/2022 al 30/04/2022 | 8.41 mt ² |
| Juan Pereira Villavicencio | Costanera (playa San Pedro). | Stan de venta de frutillas. | 01/01/2022 al 31/03/2022 | 1.05 mt ² |
| María Pereira Vilos | Costanera Playa Pejerrey. | Carro de Venta Palmeras, Confites y Confites. | 01/01/2022 al 31/12/2022 | 0.86 mt ² |
| Purísima Villavicencio Díaz | Avda. paseo costanera Costado Club de Yates. | Kiosco Venta de Diarios, Confites, Revistas, Bebidas y art. de Playa. | 01/01/2022 al 31/12/2022 | 4.25 mt ² |
| Carolina Rosales Landeros | Costanera Playa Pejerrey. | Stand de Tatuajes de henna. | 01/01/2022 al 28/02/2022 | 1.11 mt ² |
| Fernanda Torres Marin | Costanera Playa Pejerrey. | Stand de Trenzas y Artesanías. | 01/01/2022 al 28/02/2022 | 0.77 mt ² |

Con el fin de mantener limpio y ordenado el lugar, los contribuyentes deben mantener el aseo de los espacios que están ocupando, de lo contrario serán infraccionados por la municipalidad.

- II. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la

06 ENE 2022

0046

004



Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso otorgado.

- III. Que, el titular del permiso precario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce del bien, sea a título gratuito u oneroso.
- IV. Remítanse los antecedentes adjuntos al Departamento de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para su posterior archivo o fines que estime pertinentes.
- V. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales y Patentes Comerciales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



JLYM/PFMM/MART/grp.
DISTRIBUCION:
Patentes Comerciales (1)
Interesados (1)



06 ENE 2022
0046

